

67.174/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero relativa a notificación de Apercebimiento de Multa Coercitiva formulada en el procedimiento sancionador incoado por infracción a la Ley de Aguas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («BOE» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Confederación Hidrográfica ha iniciado la ejecución de la resolución que se indica, que fue impuesta en el ejercicio de la potestad sancionadora que tiene atribuida en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (RDL 1/2001) y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («BOE» del 30), por no haber sido cumplida en plazo por el interesado. Por ello, se formula el presente apercebimiento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 119 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y 324 del RDPH, fijándose un nuevo plazo a partir de la presente publicación para que se cumpla en su totalidad la referida resolución. Transcurrido el mismo sin efectuarlo se le impondrá una multa coercitiva que podrá alcanzar hasta el 10 por 100 de la sanción máxima fijada para la infracción cometida con el artículo 117 del texto refundido de la Ley de Aguas.

Lo que, de conformidad con el artículo 59.5 de la citada Ley 30/1992, se hace público para conocimiento de los interesados, pudiendo, si lo desean, consultar el expediente en el Servicio de Régimen Sancionador de esta Confederación (calle Muro, 5, Valladolid) en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Expediente: 971/07. Interesado: Hidratec, S. L. Obligación: Cumplir inmediatamente el condicionado de la autorización. Plazo: Cinco días.

Valladolid, 24 de octubre de 2007.—La Jefe de Área de Régimen Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

67.175/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero relativa a notificación de Ejecución de Sentencia dictada en el procedimiento sancionador incoado por infracción a la Ley de Aguas.

Por esta Confederación Hidrográfica se instruyó el expediente sancionador que se indica y contra la resolución sancionadora se interpuso el recurso contencioso-administrativo cuyo número se cita. Habiendo recaído sentencia en el sentido que se indica, por esta Confederación se dictó resolución de ejecución de sentencia de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y lo que de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, para que por parte del interesado se realicen, en su caso, las actuaciones exigidas para la ejecución de la sentencia.

El importe de las sanciones de multa y las indemnizaciones se deberá abonar mediante ingreso en el Banco de España de Valladolid, cuenta 9000 0067 30 0200000168, Organismo-Confederación Hidrográfica del Duero, en el siguiente plazo:

Si la presente resolución ha sido publicada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Si la presente resolución ha sido publicada entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Deberá remitir a esta Confederación copia del justificante del referido ingreso. Se le advierte que transcurrido el plazo de ingreso establecido sin efectuarlo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementando su importe con el 20 por 100 de recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora y costas.

En el caso de que se hubiera impuesto también el cumplimiento de una obligación, el plazo será el indicado en cada caso, contado a partir del día siguiente al de la

publicación, quedando apercebido el infractor que en caso de incumplimiento se procederá a costa del mismo a su ejecución subsidiaria por parte de la Administración, con independencia de la posibilidad de imposición de multas coercitivas periódicas.

Expediente: 309/01. Interesado: Vicente Martín Pereira. Número recurso contencioso-administrativo: 1813/2002. Sentencia: Desestimado.

Valladolid, 24 de octubre de 2007.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

67.956/07. Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales en Lleida, de 10 de Octubre de 2007, de información pública del estudio de impacto ambiental del proyecto denominado «gasoducto de gas natural Tárrega-Agramunt-Artesa de Segre-Ponts». (expediente DICT 25-00023389-05).

Según el Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental y la Ley 6/2001, de 8 de mayo de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «gaseoducto de gas natural Tárrega-Agramunt-Artesa de Segre-Ponts» Peticionario: Gas Natural Distribución SDG, S.A., con domicilio social en Barcelona, Plaga del gas número 2.

Objeto: Complementar la información pública sobre la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto, aparecida en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya número 4528, de fecha 13.12.2005, en el Boletín Oficial del Estado número 304, de 21.12.2005, en el periódico La Mañana y en el periódico Segre de fecha 19.12.2005, a los efectos medioambientales de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental en relación a los bienes y derechos ya publicados en los mencionados anuncios. Contenido del Estudio de Impacto Ambiental:

Descripción del proyecto: Características técnicas, trazado, términos municipales afectados y tipos de afecciones.

Estado actual del medio: Marco geográfico, geología, flora, fauna, paisaje y aguas.

Alternativas consideradas: Justificación de la alternativa escogida.

Evaluación de los efectos: Identificación de impactos. Medidas correctoras y protectoras: Durante las obras y una vez finalizadas. Restauración.

Normas de trabajo para la conservación del medio natural durante la construcción.

Programa de vigilancia ambiental: Responsables y funciones.

Documento de síntesis: Resumen y valoración.

Planos.

Términos municipales afectados: Tárrega, Ossó de Sió, Puigverd d'Agramunt, Agramunt, Preixens, Artesa de Segre, Olióla y Ponts.

Características principales de la instalación:

La instalación principal tendrá 4 tramos.

Origen: tendrá su inicio en la ERM APB/APA 03.12 (Tárrega).

Final: en el término municipal de Ponts, Armario de Regulación APA/MPB.

Presión máxima de servicio: 16 kg/cm².

Longitud conducción principal (APA): 16.424,95 m, 13.456,26 m, 12.754,94 m, 7,00 m, respectivamente.

Diámetro conducción principal (APA): 10», 8», 6» y 2», respectivamente.

Espesor conducción principal (APA): 4,78 mm, 3,96 mm, 3,96 mm, 3,91 mm, respectivamente.

Caudal máximo: 15.800 Nm³/n.

Material: Acero (API 5L GrB).

La red de distribución (APA) en Agramunt tendrá 2 tramos.

Longitud red de distribución (APA) en Agramunt: 1.368,5 m y 9,66 m, respectivamente.

Diámetro red de distribución (APA) en Agramunt: 4» y 3», respectivamente.

Espesor red de distribución (APA) en Agramunt: 3,58 mm y 3,18 mm, respectivamente.

La red de distribución (APA) en Artesa de Segre tendrá 2 tramos.

Longitud red de distribución (APA) en Artesa de Segre: 762,41 m i 7,00 m, respectivamente.

Diámetro red de distribución (APA) en Artesa de Segre: 4» y 2», respectivamente.

Espesor red de distribución (APA) en Artesa de Segre: 3,58 mm y 2,91 mm, respectivamente.

Armarios Reguladores:

Se colocarán tres armarios reguladores APA/MPB en las poblaciones de Agramunt, Artesa de Segre y Ponts.

El régimen de presiones de la tubería principal es el correspondiente a la Alta Presión A (APA), por lo tanto, estará comprendido entre 16 y 4 bares y en la salida de los armarios de regulación es en Media Presión B (MPB) y será entre 4 y 0,4 bares.

Adicionalmente se construirá un sistema de protección catódica y unas instalaciones eléctricas para el sistema de comunicaciones para el telecontrol de acuerdo con la disposición adicional 19 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio (BOE del 3 de julio), instalado dentro de la misma zanja de la tubería de gas natural.

Se hace público para su conocimiento general y especialmente de los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados, la relación de los cuales ya apareció en información pública sobre la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto y también para las personas que son titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados y han sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características y las afecciones ambientales derivadas del proyecto, en los Servicios Territoriales de Economía y Finanzas, av. del Segre, 7, de Lleida, y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de 20 días a partir de la publicación de este anuncio.

Lleida, 15 de octubre de 2007.—El director de los Servicios Territoriales en Lleida, Pere Mir Artigues.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

67.067/07. Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Sociedad de la Información de Albacete por la que se hace saber la solicitud de la Concesión Directa de Explotación número 1.834 denominada «Marina».

Por la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Sociedad de la Información de Albacete, se hace saber que ha sido solicitada la siguiente Concesión Directa de Explotación:

Número 1.834. Nombre: Marina. Recurso: Arena cuarcifera y Arcilla. Superficie: Tres cuadrículas mineras. Término municipal: Chinchilla de Montearagón. Titular: Arenas y Transportes Pardo, S. L.

Al solicitarse ésta como consecuencia de la reclasificación del recurso de otra explotación no es preceptiva la evaluación de impacto ambiental.

Lo que se hace público para todos los que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, en el Servicio de Minas de esta Delegación Provincial, dentro del plazo de quince días a partir de esta publicación, según se establece en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Albacete, 22 de octubre de 2007.—El Delegado Provincial, José Antonio Cabañero Losa.